

inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 1992.

Visto que conforme a la cláusula nº V-B de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística, los propietarios ceden al Excmo. Ayuntamiento de Haro el resto de los terrenos reflejados como terrenos de cesión, y la aprobación municipal del proyecto de reparcelación voluntaria supondrá la aceptación administrativa de este cesión.

Visto que conforme a la escritura de formalización de la propuesta de reparcelación voluntaria y con remisión al proyecto de urbanización aprobado, queda reflejado el importe en que queda afectada cada finca, a la ejecución de las obras de urbanización en la cuantía o parte del saldo de la cuenta de liquidación provisional de la reparcelación que recoge la memoria presentada.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 4 de febrero de 1992, periódico de amplia difusión, tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por el plazo de quince días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

Vistos los arts. 100, 110, 111, 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria del E.D.2(A), redactado por el arquitecto D. Joseba Abaitua.

2).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en un periódico de la provincia de difusión en la localidad, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Aprobado definitivamente este proyecto de reparcelación voluntaria no se hace necesaria ninguna nueva formalización, bastando, para la inscripción en el registro de la Propiedad, con la presentación de la citada escritura y la certificación del acuerdo de su aprobación.

4).— La firmeza de este acuerdo de reparcelación, determinará la cesión de Derecho al Municipio, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio del suelo o su afectación conforme a los usos previstos en el Plan.

Asimismo, los terrenos que el Plan destine al dominio público municipal quedarán afectados al mismo tiempo sin más trámites, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley del Suelo y artículo 124 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por real Decreto 3288/1987 de 25 de agosto.

5).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto en el art. 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

6).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de 2 meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si es el último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 7 de marzo de 1992.— El Alcalde.

Exposición Pública del Proyecto de Unidad de Actuación en las calles Nuestra Señora de Valvanera y Camilo José Cela

III.C.740

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1.992, acordó:

13.— Aprobación inicial del Proyecto de Unidad de Actuación en las calles Nuestra Señora de Valvanera y Camilo José Cela.

Dada cuenta del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita en el sector Sur calle "A" de Haro, entre las calles Nuestra Señora de Valvanera, Camilo José Cela y el Mazo, cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso, por encargo de D. Manuel Samaniego y otros.

Dicha unidad de actuación viene delimitada por una extensión de 20.099,37 m², que linda al norte con semi-eje y al oeste prolongación de la calle C y prolongación de la calle "El Mazo".

Visto el informe de los Técnicos Municipales y el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 117, 118 y 119 de la ley del suelo, así como los artículos 31.1, 36.3 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación de la unidad de actuación sita en el sector sur calle "A" de Haro, entre las calles, Ntra. Sra. de Valvanera, Camilo José Cela y El Mazo, redactado por el arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso.

2).— Determinar en base a los criterios de elección que establece el artículo 119.2 de la Ley del Suelo, como sistema de actuación urbanística, el de compensación.

3).— Someter el citado proyecto de delimitación a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia

difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de actuación para que en el plazo de 15 días hábiles puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 7 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.741

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 2 de marzo de 1992 la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Alfredo Enrique Valdemoros Grijalba, con N.I.F.: 16.466.047 W, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 20 de diciembre de 1989, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de recaudación declaro embargado el importe de : 15.469 pesetas de saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 13 de marzo de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.742

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 26 de febrero de 1992 la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Fermín Javier Jiménez Ibáñez, con N.I.F.: 16.521.598 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20 de noviembre de 1991, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de : 1.962 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 13 de marzo de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.743

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 26 de febrero de 1992 la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Fermín Javier Jiménez Ibáñez, con N.I.F.: 16.521.598 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20 de noviembre de 1991, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de : 5.838 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón